



RESOLUCIÓN NÚMERO **351** DE

(21 de mayo de 2026)

“Por la cual se concede un día de la jornada laboral con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, a los Servidores Públicos Administrativos y a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO

CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal i) del Acuerdo No 05 del 22 de agosto de 2013¹, así como lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, en el artículo 3 de la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley No. 1857 del 26 de julio de 2017, Artículo 3° Parágrafo. “Los empleadores deben facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de Compensación familiar con la que cuenta sus empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con las familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.

Que, en aras de dar cumplimiento a la mencionada Ley se hace necesario conceder como jornada semestral, un (1) día laboral durante el primer semestre de 2026, a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, a los Servidores Públicos Administrativos y a los Docentes de los Programas de Educación Superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de generar un espacio de integración, para que puedan fortalecer sus lazos familiares.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de prestación del servicio educativo se hace necesario establecer un día común para los integrantes de cada grupo poblacional, evitando impactar los procesos académicos y administrativos de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder el día **18 de junio 2026** a los Docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias, correspondiente al primer semestre de 2026 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Artículo 2°. – Conceder el día **30 de junio de 2026** al personal Administrativo y a los Docentes de los Programas de Educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con el fin de crear espacios para que compartan con sus familias, correspondiente al primer semestre de 2026 y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Artículo 3°. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D.C., a los 21 días de mayo de 2026.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Andrés Felipe Trocha Vargas – Abogado Contratista Secretaria General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica: Julián David Vargas Rodríguez - Profesional Especializado de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------